

## **ANALISIS DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA**

Dando respuesta a lo solicitado por el DISPO-2023-26-E-GDEMZA-DPA#SAYOT la empresa presenta, el 29/12/2023 la siguiente documentación

IF-2024-00059964-GDEMZA-DPA#SAYOT: Contesta Requerimiento

IF-2024-00059980-GDEMZA-DPA#SAYOT: Traza del camino

IF-2024-00059994-GDEMZA-DPA#SAYOT: Mapa con Localización

Dando respuesta a lo indicado en los Artículo 1,2,3 y 4 del DISPO-2023-26-E-GDEMZA-DPA#SAYOT

La empresa informa que presentará el estudio de partida solicitado en el Artículo 5.

La respuestas dadas por la empresa fueron presentadas en tiempo y forma y coinciden con la situación inspeccionada por la DPA en IF-2024-00066271-GDEMZA-DPA#SAYOT, respecto a la traza, características constructivas y ponderación de los impactos ambientales

Del análisis de la documentación obrante en el Expte. 291/B/06/81030, los dispuesto por la Resolución Conjunta 31/2014 de DM y 412/2014 de DPA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL, la información presentada por la empresa el 29/12/2023 y la inspección realizada por la DPA se concluye que se considere:

- Aceptar desde lo formal y lo sustancial el descargo presentado por la empresa
- Autorizar la continuidad de las tareas de la construcción del camino para las tareas de exploración

### **Recomendaciones**

- La Empresa que deberá colocar cartelera indicando velocidades máximas de circulación, advertir de la presencia y cruce de ganado y todo aquel requerimiento que establece la normativa de la Dirección Provincial de Vialidad
- La Empresa deberá colocar barreras para evitar la circulación de personas ajenas al proyecto
- La empresa deberá notificar a la autoridad Ambiental cualquier desviación que se presente a la traza declarada IF-2024-00059980-GDEMZA-DPA#SAYOT, a fin de obtener la aprobación de la misma
- La Empresa deberá extremar las medidas de protección a los cursos de agua temporales y permanentes.

**MINISTERIO DE ENERGIA Y AMBIENTE**  
**SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE**  
**Dirección de Protección Ambiental**



- La Empresa deberá notificar cualquier incidente ocurrido como consecuencia de la actividad, dentro de las 12 horas de sucedido mediante notificación formal a [mesaentradadpa@mendoza.gov.ar](mailto:mesaentradadpa@mendoza.gov.ar)
- La Empresa deberá extremar las medidas de precaución para preservar la flora y fauna autóctona y ganado de la zona
- La empresa deberá minimizar el movimiento de suelo preservando al cobertura vegetal y la topografía del área afectada



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe Técnico Importado**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Analisis descargo

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.